

**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO TÉCNICO
DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, CELEBRADA EL
21 DE SEPTIEMBRE DE 2011
(5ª sesión extraordinaria de 2011)**

A las 12:00 horas del día 21 de septiembre de 2011, en la sala de Consejo Técnico, se reúne el Consejo Técnico, presidido por el Mtro. José Gonzalo Guerrero Zepeda, y como secretario el Ing. Gonzalo López de Haro, para tratar los siguientes asuntos:

1. Lista de asistencia

Se comprueba el cuórum legal con la asistencia de los **consejeros profesores propietarios**: Alba Beatriz Vázquez González, Araceli Larrión Gallegos, Juan José Carreón Granados, Héctor Ricardo Castrejón Pineda, Adolfo Reyes Pizano, Ma. Guadalupe Durán Rojas, Augusto Sánchez Cifuentes, Damián Federico Vargas Sandoval; **consejeros profesores suplentes**: Alicia Pineda Ramírez, Guillermo Mancilla Guerrero, María Jaquelina López Barrientos, Enrique del Valle Toledo, Ulises Martín Peñuelas Rivas, Juan Manuel Gómez González; **consejero alumno propietario**: Fernando Maceira Cámara. Asistieron como invitados los **funcionarios**: José Luis Trigos Suárez, José Antonio Hernández Esprú, Juan Úrsul Solanes, Miriam Mendoza (en representación de Leopoldo Adrián González González), Víctor Manuel Rivera Romay, Luis Del Olmo Dacosta (en representación de Vicente Borja Ramírez) y Miguel Figueroa Bustos.

Los consejeros González Villela, Santos Jallath, Guzmán Olgún y Villamar Vigueras se disculparon por no asistir a la sesión.

2. Aprobación de las convocatorias para la elección de:

- **Representantes de los alumnos ante el Consejo Técnico de la Facultad de Ingeniería.**
- **Representantes de los alumnos de la Facultad de Ingeniería ante el Consejo Académico de Área.**
- **Representantes de los alumnos de la Facultad de Ingeniería ante el Consejo Universitario.**
- **Representes de los profesores ante el Consejo Universitario.**

El Presidente del Consejo hace una breve introducción de las reformas a diferentes ordenamientos de la legislación universitaria, en particular al Estatuto General de la UNAM, mismas que han modificado la conformación del Consejo Universitario en aras de mejorar la representatividad de los distintos componentes de la comunidad universitaria. Agrega que en breve se abrirán las convocatorias por parte de los cuerpos colegiados correspondientes para elección de los nuevos representantes y, en forma análoga, corresponde renovar representaciones ya vencidas.

El Secretario del Consejo hace un resumen de las diferentes características de las convocatorias que se presentan en la sesión de hoy y que son responsabilidad de este Consejo, aclarando que, en lo general, se han utilizado las redacciones utilizadas en procesos electorales anteriores. Asimismo, se hace un resumen de las atribuciones de la Comisión Local de Vigilancia y del calendario de los procesos y de que la modalidad propuesta es en forma electrónica.

La Mtra. López Barrientos, al hacer una rápida revisión de los artículos de la legislación citados en la convocatoria para la elección de los representantes de los alumnos ante el Consejo Universitario, considera que no hay coincidencia entre ambas.

El Presidente del Consejo comenta que son precisamente estos artículos los que fueron recientemente modificados, pero propone al pleno que permita que la Mtra. Norma Ocampo, Titular de la Unidad Jurídica de la Facultad, haga una revisión detallada de todas las convocatorias, mismas que serán hechas llegar de nuevo al pleno del Consejo Técnico. Esta información se incluye en el Anexo de esta acta.

El pleno del Consejo Técnico se muestra de acuerdo con las convocatorias antes citadas.



Posteriormente, se solicita que se hagan propuestas para conformar a la Comisión Local de Vigilancia de las elecciones, resultando elegidos la Ing. María Guadalupe Durán Rojas, la Ing. Alicia Pineda Ramírez y el Sr. Fernando Maceira Cámara.

El Presidente del Consejo propone también que, dado que la consejera Durán ha participado en otros procesos electorales, funja como presidente de la Comisión.

El pleno del Consejo Técnico se muestra de acuerdo con la conformación de la Comisión Local de Vigilancia.

El Mtro. Carreón comenta que es conveniente establecer el mecanismo para hacer aclaraciones relativas a aspectos que no resultan claros de la legislación universitaria.

Al respecto, el Presidente del Consejo establece el compromiso de tener un canal directo con la Oficina del Abogado General para realizar las consultas que sean necesarias.

Una vez comentados los asuntos anteriores, se levanta la sesión extraordinaria, siendo las 12:55 horas del 21 de septiembre de 2011.


EL PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO



MTRO. JOSÉ GONZALO GUERRERO ZEPEDA



Anexo



CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS ALUMNOS ANTE EL CONSEJO TÉCNICO PARA EL PERIODO 2011-2013

La Dirección de la Facultad de Ingeniería conforme a lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; 16,17, 45, 47 y 88 del Estatuto General; 1º y 3º, así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos (RECUTRPIA), y de las Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos, y conforme al acuerdo del Consejo Técnico de la Facultad de Ingeniería en su sesión efectuada el día 21 de septiembre de 2011,

CONVOCA

a los alumnos de licenciatura de la Facultad de Ingeniería a participar en la elección electrónica directa, mediante voto universal, libre y secreto, para un periodo de dos años, de dos consejeros técnicos y sus respectivos suplentes, quienes habrán de representarlos ante el Consejo Técnico de la Facultad de Ingeniería, durante el periodo 2011-2013, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser consejero técnico representante de los alumnos se requiere:

- I. Estar inscrito en la Facultad de Ingeniería;
- II. Haber concluido por lo menos un año de estudios, en la Facultad de Ingeniería;
- III. Tener acreditado el número de materias que corresponda al año o semestre anterior al que se encuentre inscrito, y que no cuente con materias no aprobadas al momento de la elección;
- IV. Tener un promedio de calificaciones mínimo de 8;
- V. Manifestar por escrito, en el momento de su registro como candidato, su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Universitario, en caso de resultar electo;
- VI. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección ni durante el desempeño de su cargo, y
- VII. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieren sido sancionadas.

Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados, los integrantes de las fórmulas, tanto propietario como suplente, deberán presentar conjuntamente con su solicitud de registro de fórmula la siguiente documentación:

- I. Credencial de la UNAM;
- II. Comprobante de inscripción del **semestre 2012-1**, e
- III. Historia académica actualizada con sello y firma.

SEGUNDA.- Para la procedencia del registro de una fórmula, sus integrantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo señalado en la base primera de esta convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por un propietario y un suplente;
- III. Manifestar por escrito su aceptación;
- IV. Señalar, conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona o personas que representarán a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral, y
- V. No desempeñar ningún puesto o comisión remunerado dentro de la Universidad al momento de la elección ni durante el desempeño del cargo.

Ningún alumno podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietario o como suplente.

Los representantes acreditados de una fórmula registrada podrán sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, hasta las 14:00 (catorce) horas del día 20 de octubre de 2011.

TERCERA.- Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección, los alumnos cuyos nombres aparezcan en la lista de elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta convocatoria. Para registrarse como candidatos, es necesario integrar una fórmula -propietario y suplente- y cubrir los requisitos establecidos en la normatividad aplicable y en las bases anteriores y obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro solicitado; ello sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 10 del RECUTRPIA.

CUARTA.- La lista de elegibles a que alude la Base anterior ha sido ubicada y publicada en el Puente que une los Edificios A y B del Conjunto Norte; en el Edificio I *Torre de Ciencias Básicas*; en la entrada del Edificio T *Bernardo Quintana Arrijoja*; en la entrada del Edificio de la Unidad del Posgrado en Jiutepec, Morelos; y en las oficinas del Centro de Alta Tecnología de la Facultad de Ingeniería (Edificio CFATA) del campus Juriquilla, Querétaro, así como en la página electrónica <http://www.ingenieria.unam.mx>.

QUINTA.- El registro de fórmulas se realizará ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a partir del **27 de septiembre y hasta el 10 de octubre de 2011**, en la Sala de Consejo Técnico, ubicada en la planta baja del Edificio A (junto a la sala de exámenes profesionales, enfrente del Auditorio *Javier Barros Sierra*), **de lunes a viernes, de las 13:00 (trece) a las 14:00 (catorce) horas.**

SEXTA.- Podrán participar como electores aquellos alumnos que se encuentren inscritos en el presente periodo lectivo, por lo menos en una asignatura de alguno de los planes de estudio de la Facultad, y cuyo nombre aparezca en el padrón de electores.

El voto se podrá ejercer vía Internet en la página <http://www.jornadaelectoral.unam.mx> Para ello, cada uno de los electores cuenta con un Número de Identificación Personal (NIP), confidencial e intransferible, que es el mismo que utilizan para ingresar al Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) <http://www.dgae-siae.unam.mx> al momento de efectuar su inscripción o consultar su historia académica.

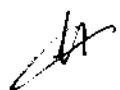
Esta clave, en caso de desearlo, podrá ser modificada por el usuario hasta con 72 horas de anticipación a la jornada electoral, en la página <http://www.dgae-siae.unam.mx> es decir hasta las **9:00 horas del 24 de octubre de 2011.**

Los alumnos cuyo nombre aparezca en el padrón y que requieren recuperar su NIP lo podrán hacer entrando a la página <http://www.dgae-siae.unam.mx>, donde respondiendo correctamente todas las preguntas, el sistema les dará nuevamente su NIP. Si de esta manera no lo pueden recuperar deberán acudir a la Secretaría de Servicios Académicos de la Facultad de Ingeniería, ubicada en la planta baja del Edificio A de la Facultad de Ingeniería, para solicitar un nuevo NIP hasta el **21 de octubre de 2011.**

SÉPTIMA.- El padrón de electores se exhibe en: el Puente que une los Edificios A y B del Conjunto Norte; en el Edificio I *Torre de Ciencias Básicas*; en la entrada del Edificio T *Bernardo Quintana Arrijoja*; en la entrada del Edificio de la Unidad del Posgrado en Jiutepec, Morelos; y en las oficinas del Centro de Alta Tecnología de la Facultad de Ingeniería (Edificio CFATA) del campus Juriquilla, Querétaro, así como en la página electrónica <http://www.ingenieria.unam.mx>.

OCTAVA.- Los interesados podrán solicitar a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección los ajustes al padrón de electores y a la lista de elegibles en el local y horario a que se refiere la base quinta de esta convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. Tratándose de la lista de elegibles, en la fecha límite para el registro de candidaturas, es decir, hasta las **14:00 horas del 10 de octubre de 2011**, y



- II. En el caso del padrón de electores, hasta 48 horas de días hábiles antes de la elección, es decir, a las **14:00 (catorce) horas del 24 de octubre de 2011**.

NOVENA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° primer párrafo y fracción II del RECUTRPIA, el Consejo Técnico de la Facultad de Ingeniería, en su sesión extraordinaria efectuada el **21 de septiembre de 2011**, designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a los siguientes consejeros:

1. Presidente: Ing. Guadalupe Durán Rojas
2. Auxiliar: Ing. Alicia Pineda Ramírez
3. Auxiliar: Sr. Fernando Maceira Cámara

Asimismo, designó como responsable operativo del proceso electoral al Mtro. Víctor Damían Pinilla Morán y como experto en informática para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación al Mtro. Sergio Israel Franco García.

El día de la elección la Comisión Local de Vigilancia de la Elección supervisará la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando cero e inicie su función en el horario señalado. También supervisará el avance del proceso, dará fe del cierre de las votaciones en la hora indicada y contará con el dato referente al número de electores.

DÉCIMA.- Los candidatos registrados y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral desde el **13 de octubre** y hasta 48 horas de días hábiles antes de la elección, es decir, hasta las 22:00 (veintidós) horas del **24 de octubre de 2011**.

UNDÉCIMA.- La elección se efectuará el **27 de octubre de 2011, de las 9:00 (nueve) a las 19:00 (diecinueve) horas, de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos**, en la página electrónica <http://www.jornadaelectoral.unam.mx>

DUODÉCIMA.- El Consejo Técnico ha determinado instalar, el día de la elección, un monitor en la Sala de Consejo Técnico de esta Facultad donde la Comisión Local de Vigilancia de la Elección hará el seguimiento del proceso de votación.

DÉCIMA TERCERA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá escritas las fórmulas registradas de propietarios y suplentes con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietario.

DÉCIMA CUARTA.- El día de la elección, en la Sala de Consejo Técnico podrá estar presente, con el carácter de observador, un representante de cada una de las fórmulas registradas, debidamente acreditado ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir, hasta las **14:00 (catorce) horas del 20 de octubre de 2011**.

DÉCIMA QUINTA.- Los electores podrán ejercer su derecho al voto seleccionando hasta dos de las fórmulas registradas.

DÉCIMA SEXTA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando:

- I. El votante hubiere seleccionado más de dos fórmulas registradas;
- II. El votante emita su voto en blanco;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado, o
- IV. Se violen las disposiciones, para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Consejo Técnico.

DÉCIMA OCTAVA.- En caso de que existan inconformidades, estas deberán presentarse de manera oportuna por escrito, con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundamentadas y acompañadas de la documentación y pruebas correspondientes, y hasta antes de concluir el proceso electoral ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

DÉCIMA NOVENA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección entregará el **12 de octubre de 2011**, en su horario y lugar de sesión, la notificación escrita de constancias a fórmulas registradas y publicará ese mismo día la lista definitiva de las fórmulas registradas.

VIGÉSIMA.- Dadas las características del sistema electrónico diseñado para la elección, el cómputo final se realiza de manera automática. Al final del proceso, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección levantará el acta correspondiente e integrará la información en un paquete para su entrega al Consejo Técnico de la Facultad de Ingeniería.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Registro de fórmulas

1. El registro de fórmulas se realizará exclusivamente en los días y horarios señalados en la convocatoria, utilizando los formatos que para el objeto entregará la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.
2. Son causales de cancelación del registro de una fórmula:
 - I. La realización de actos de violencia que causen lesiones o pongan en grave peligro la integridad física de cualquier miembro de la comunidad universitaria;
 - II. La realización de actos fraudulentos que afecten gravemente el desarrollo del proceso electoral y trasciendan sustancialmente al resultado, y
 - III. La no observancia de las disposiciones que norman el proceso electoral y aquellas que el propio Consejo Técnico hubiere establecido con respecto del mismo, con fundamento en el Artículo 1º del RECUTRPIA, siempre que con ello se cometan graves violaciones al proceso que afecten sustancialmente el resultado final de la elección.
3. La solicitud de cancelación se presentará a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, la que tendrá 24 horas para resolver y comunicarlo al Consejo Técnico y a la fórmula impugnada. Si a juicio de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección hubiera suficientes elementos para proceder a la cancelación de la fórmula, la Comisión turnará, en ese momento, el expediente al Consejo Técnico, quien sesionará 48 horas después de haber sido notificado, citando al efecto a los implicados para que comparezcan en dicha sesión y manifiesten o prueben lo que a su derecho convenga, debiendo dictarse resolución en la propia sesión.
4. Ningún miembro de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección podrá ser candidato o representante de fórmula, a menos que renuncie dentro de los plazos señalados en la convocatoria para el registro de fórmulas.
5. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección publicará el **12 de octubre de 2011** la lista de las fórmulas registradas y entregará a cada una, el mismo día, la notificación escrita del registro.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Propaganda electoral

1. Se entenderá por acto de propaganda electoral:
 - a) La colocación de carteles, mantas, y demás escritos o mensajes electrónicos alusivos a alguna de las fórmulas.
 - b) La realización de eventos tales como conferencias, pláticas, mesas redondas, jornadas, etc., realizadas con fines de proselitismo hacia alguna fórmula.
 - c) La distribución de boletas, circulares, talones, etc., en donde se contenga propaganda hacia alguna fórmula.
 - d) Cualquier otro acto destinado a promover directa o indirectamente a alguna fórmula.



2. Las únicas limitaciones de uso de espacios para fines de propaganda son las siguientes:
- a) No deberán utilizarse el interior ni las puertas de los salones de clase, laboratorios, bibliotecas, talleres, oficinas y cubículos.
 - b) No deberán utilizarse vitrinas, directorios ni ventanales.
 - c) No se deberá colocar ningún tipo de propaganda en los murales artísticos de la Facultad.

Toda propaganda colocada en los lugares antes señalados será retirada por personal autorizado de la propia Facultad.

3. En relación con los métodos gráficos de propaganda, las limitaciones son las siguientes:
- a) Con el objeto de preservar el buen estado de las instalaciones, no se deberá utilizar ningún tipo de pegamento líquido o en pasta como medio de fijación de propaganda. Toda la propaganda deberá fijarse utilizando cintas adhesivas.
 - b) No se deberá utilizar ningún tipo de pintura aplicada directamente a los espacios destinados a propaganda electoral.
4. Ningún acto de propaganda electoral deberá alterar el curso normal de las labores académicas de la Facultad.
5. Para el uso de auditorios y otros recintos similares, la Secretaría de Servicios Académicos atenderá las solicitudes en el orden de llegada para las fechas y horas en las que no existan programados eventos académicos y de difusión cultural. La atención de estas peticiones se hará con la mayor equidad posible para con las fórmulas que hayan quedado registradas.
6. Todo acto de propaganda electoral se realizará a partir del **13 de octubre** y deberá quedar suspendido a partir de las **22:00 (veintidós) horas del día 24 de octubre del 2011**. Esto incluye propaganda a través de medios electrónicos.
7. El personal autorizado de la Facultad hará oportunamente el retiro puntual de la propaganda de acuerdo con lo establecido en el punto anterior, de las zonas en donde se efectúe la votación, es decir, de cualquier sitio que sea visible desde el lugar en donde se realice el sufragio.
8. La falta de observancia de estas disposiciones será notificada por la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a las autoridades de la Facultad y se asentará en un informe que se pondrá a disposición del Consejo Técnico para su sanción.

La Comisión Local de Vigilancia de la Elección recibirá las observaciones que en este sentido tengan los miembros de la comunidad, de lunes a viernes en la Sala de Consejo Técnico, ubicada en la planta baja del Edificio A del Conjunto Norte (junto a la sala de exámenes profesionales, enfrente del Auditorio Javier Barros Sierra), **de 13:00 (trece) a 14:00 (catorce) horas, hasta el día 26 de octubre de 2011.**

VIGÉSIMA TERCERA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, y el Consejo Técnico el responsable de dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

CIUDAD UNIVERSITARIA, D. F., A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011

EL DIRECTOR

MTRO. JOSÉ GONZALO GUERRERO ZEPEDA

**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS ALUMNOS ANTE EL
CONSEJO ACADÉMICO DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y DE LAS INGENIERÍAS
PARA EL PERIODO 2011-2013**

La Dirección de la Facultad de Ingeniería conforme a lo dispuesto en los artículos: 107 fracción IV, 112, 113, y 115 del Título Octavo del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México; 4º fracción IV, 10, 14, y 15 del Reglamento Interno de los Consejos Académicos de Área; así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la elección de consejeros académicos de área y del bachillerato representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos, y de las Normas de aplicación y procedimiento de los Reglamentos para la elección de consejeros universitarios y técnicos, y para la elección de consejeros académicos de área y del bachillerato, representantes de profesores, investigadores y alumnos; y al acuerdo del Consejo Técnico de la Facultad de Ingeniería tomado en su sesión efectuada el 21 de septiembre de 2011.

CONVOCA

a los alumnos de licenciatura de la Facultad de Ingeniería a participar en la elección electrónica directa, mediante voto universal, libre y secreto, para un periodo de dos años, de un consejero académico de área y su respectivo suplente, quienes habrán de representarlos ante el Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías, durante el periodo 2011-2013, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser consejero académico de área representante de los alumnos se requiere:

- I. Haber cubierto al menos el 50% de los créditos del plan de estudio correspondiente;
- II. Estar inscrito en el momento de la elección en el plan de estudios correspondiente y haberlo estado los dos semestres inmediatos anteriores;
- III. Tener un promedio de calificaciones mínimo de 8.5;
- IV. Haber sido alumno de la Universidad en el ciclo escolar correspondiente en un lapso no mayor al tiempo establecido para cubrir el plan de estudios correspondiente;
- V. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección, ni durante el desempeño de su cargo, y
- VI. No haber sido sancionado por cometer faltas graves contra la disciplina universitaria.

Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados, los integrantes de las fórmulas, tanto propietarios como suplentes, deberán presentar conjuntamente con su solicitud de registro de fórmula, la siguiente documentación:

- I. Credencial de la UNAM, o identificación oficial vigente con fotografía, como credencial de elector o pasaporte;
- II. Copia fotostática de la historia académica actualizada, y
- III. Registro de inscripción del semestre 2012-1 en curso.

SEGUNDA.- Para la procedencia del registro de una fórmula, sus integrantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo señalado en la base primera de esta convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por un propietario y un suplente;
- III. Manifiestar por escrito su aceptación, y
- IV. Señalar conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona o personas que representarán a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral.

TERCERA.- Ningún alumno podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietario o como suplente.

Los representantes acreditados de una fórmula registrada podrán sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección hasta las **14:00 (catorce) horas del día 20 de octubre de 2011.**

CUARTA.- Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección, los alumnos cuyos nombres aparezcan en la lista de elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta convocatoria. Para registrarse como candidatos, es necesario integrar una fórmula -propietario y suplente- y cubrir los requisitos establecidos en la normatividad aplicable y en las bases anteriores y obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro solicitado; ello sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 21 del *Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos.*

QUINTA.- La lista de elegibles a que alude la Base Segunda ha sido ubicada y publicada en el Puente que une los Edificios A y B del Conjunto Norte; en el Edificio I *Torre de Ciencias Básicas*; en la entrada del Edificio T *Bernardo Quintana Arrijoa*; en la entrada del Edificio de la Unidad del Posgrado en Jiutepec, Morelos; y en las oficinas del Centro de Alta Tecnología de la Facultad de Ingeniería (Edificio CFATA) del *campus* Juriquilla, Querétaro, así como en la página electrónica <http://www.ingenieria.unam.mx>.

SEXTA.- El registro de fórmulas se realizará ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a partir del **27 de septiembre y hasta el 10 de octubre de 2011**, en la Sala de Consejo Técnico, ubicada en la planta baja del Edificio A - Conjunto Norte (junto a la sala de exámenes profesionales, enfrente del Auditorio *Javier Barros Sierra*), de lunes a viernes, de las 13:00 (trece) a las 14:00 (catorce) horas.

SÉPTIMA.- Podrán participar como electores, aquellos alumnos que aparezcan en el padrón de electores y que estén inscritos por lo menos en una asignatura del plan de estudios de la Facultad de Ingeniería, durante el periodo lectivo en que se realice la elección.

El voto se podrá ejercer vía Internet en la página <http://www.jornadaelectoral.unam.mx> Para ello, cada uno de los electores cuenta con un Número de Identificación Personal (NIP), confidencial e intransferible, que es el mismo que utilizan para ingresar al Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) <http://www.dgae-siae.unam.mx> al momento de efectuar su inscripción o consultar su historia académica.

Esta clave, en caso de desearlo, podrá ser modificada por el usuario hasta con 72 horas de anticipación a la jornada electoral, en la página <http://www.dgae-siae.unam.mx> es decir hasta las **9:00 horas del 24 de octubre de 2011.**

Los alumnos cuyo nombre aparezca en el padrón y que requieren recuperar su NIP lo podrán hacer entrando a la página <http://www.dgae-siae.unam.mx>, donde respondiendo correctamente todas las preguntas, el sistema les dará nuevamente su NIP. Si de esta manera no lo pueden recuperar deberán acudir a la Secretaría de Servicios Académicos de la Facultad de Ingeniería, ubicada en la planta baja del Edificio A de la Facultad de Ingeniería, para solicitar un nuevo NIP hasta el **21 de octubre de 2011.**

OCTAVA.- El padrón de electores se exhibe en: el Puente que une los Edificios A y B del Conjunto Norte; en el Edificio I *Torre de Ciencias Básicas*; en la entrada del Edificio T *Bernardo Quintana Arrijoa*; en la entrada del Edificio de la Unidad del Posgrado en Jiutepec, Morelos; y en las oficinas del Centro de Alta Tecnología de la Facultad de Ingeniería (Edificio CFATA) del *campus* Juriquilla, Querétaro, así como en la página electrónica <http://www.ingenieria.unam.mx>.

NOVENA.- Los interesados podrán solicitar a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección los ajustes al padrón de electores y a la lista de elegibles en el local y horario a que se refiere la base sexta de esta convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:



- I. Tratándose de la lista de elegibles, en la fecha límite para el registro de candidaturas, es decir, el **10 de octubre de 2011**, y
- II. En el caso del padrón de electores, hasta 5 días hábiles antes de la elección, es decir, a las 14:00 (catorce) horas del **20 de octubre de 2011**.

DÉCIMA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, fracción I, del *Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos*, el Consejo Técnico de la Facultad de Ingeniería, en su sesión extraordinaria efectuada el **21 de septiembre de 2011**, designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, a los siguientes consejeros:

1. Presidente: Ing. María Guadalupe Durán Rojas
2. Auxiliar: Ing. Alicia Pineda Ramírez
3. Auxiliar: Sr. Fernando Maceira Cámara

Asimismo, designó como responsable operativo del proceso electoral al Mtro. Víctor Damián Pinilla Morán y como experto en informática para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación al Mtro. Sergio Israel Franco García.

El día de la elección la Comisión Local de Vigilancia de la Elección supervisará la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado. También supervisará el avance del proceso, dará fe del cierre de las votaciones en la hora indicada y contará con el dato referente al número de electores.

UNDÉCIMA.- Los candidatos registrados y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral desde el **jueves 13 de octubre hasta las 22:00 (veintidós) horas del 24 de octubre de 2011**.

DUODÉCIMA.- La elección se efectuará en la página <http://www.jornadaelectoral.unam.mx> el **27 de octubre de 2011**, de las **9:00 a las 19:00 horas dentro del horario de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos**.

DÉCIMA TERCERA.- El Consejo Técnico ha determinado instalar, el día de la elección, un monitor en la Sala de Consejo Técnico de esta Facultad donde la Comisión Local de Vigilancia de la Elección hará el seguimiento del proceso de votación.

DÉCIMA CUARTA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá escritas las fórmulas registradas de propietarios y suplentes con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietario.

DÉCIMA QUINTA.- El día de la elección, en la Sala de Consejo Técnico podrá estar presente, con el carácter de observador, un representante de cada una de las fórmulas registradas, debidamente acreditado ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir, hasta **las 14:00 (catorce) horas del día 20 de octubre de 2011**.

DÉCIMA SEXTA.- Los electores podrán ejercer su derecho al voto seleccionando únicamente una de las fórmulas registradas.

DÉCIMA SÉPTIMA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

DÉCIMA OCTAVA.- Un voto será nulo cuando:

- I. El votante hubiere seleccionado más de una fórmula registrada;
- II. El votante emita un voto en blanco;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado, o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Consejo Técnico.

DÉCIMA NOVENA.- En caso de que existan inconformidades, estas deberán presentarse de manera oportuna por escrito, con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundamentadas y acompañadas de la documentación y pruebas correspondientes, y hasta antes de concluir el proceso electoral, ante:

- I. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección o, en su caso,
- II. La Comisión Especial de Vigilancia de la Elección del Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías, responsable de calificar las elecciones de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato.

VIGÉSIMA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección entregará el 12 de octubre de 2011, en su horario y lugar de sesión, la notificación escrita de constancias a fórmulas registradas y publicará ese mismo día la lista definitiva de las fórmulas registradas.

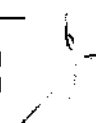
VIGÉSIMA PRIMERA.- Dadas las características del sistema electrónico diseñado para la elección, el cómputo final se realiza de manera automática. Al final del proceso, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección levantará el acta correspondiente e integrará la información en un paquete para su entrega a la Secretaría del Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Registro de fórmulas

1. El registro de fórmulas se realizará exclusivamente en los días y horarios señalados en la convocatoria, utilizando los formatos que para el objeto entregará la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.
2. Son causales de cancelación del registro de una fórmula:
 - I. La realización de actos de violencia que causen lesiones o pongan en grave peligro la integridad física de cualquier miembro de la comunidad universitaria;
 - II. La realización de actos fraudulentos que afecten gravemente el desarrollo del proceso electoral y trasciendan sustancialmente al resultado, y
 - III. La no observancia de las disposiciones que norman el proceso electoral y aquellas que el propio Consejo Técnico hubiere establecido con respecto del mismo, con fundamento en el Artículo 15 del *Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos*, siempre que con ello se cometan graves violaciones al proceso que afecten sustancialmente el resultado final de la elección.
3. La solicitud de cancelación se presentará a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, la que tendrá 24 horas para resolver y comunicarlo al Consejo Técnico y a la fórmula impugnada. Si a juicio de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección hubiera suficientes elementos para proceder a la cancelación de la fórmula, la Comisión turnará, en ese momento, el expediente al Consejo Técnico, quien sesionará 48 horas después de haber sido notificado, citando al efecto a los implicados para que comparezcan en dicha sesión y manifiesten o prueben lo que a su derecho convenga, debiendo dictarse resolución en la propia sesión.
4. Ningún miembro de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección podrá ser candidato o representante de fórmula, a menos que renuncie dentro de los plazos señalados en la convocatoria para el registro de fórmulas.
5. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección publicará el **12 de octubre de 2011** la lista de las fórmulas registradas y entregará a cada una, el mismo día, la notificación escrita del registro.

VIGÉSIMA TERCERA.- Propaganda electoral

1. Se entenderá por acto de propaganda electoral:



- a) La colocación de carteles, mantas, y demás escritos o mensajes electrónicos alusivos a alguna de las fórmulas.
- b) La realización de eventos tales como conferencias, pláticas, mesas redondas, jornadas, etc., realizadas con fines de proselitismo hacia alguna fórmula.
- c) La distribución de boletas, circulares, talones, etc., en donde se contenga propaganda hacia alguna fórmula.
- d) Cualquier otro acto destinado a promover directa o indirectamente a alguna fórmula.

2. Las únicas limitaciones de uso de espacios para fines de propaganda son las siguientes:

- a) No deberán utilizarse el interior ni las puertas de los salones de clase, laboratorios, bibliotecas, talleres, oficinas y cubículos.
- b) No deberán utilizarse vitrinas, directorios ni ventanales.
- c) No se deberá colocar ningún tipo de propaganda en los murales artísticos de la Facultad.

Toda propaganda colocada en los lugares antes señalados será retirada por personal autorizado de la propia Facultad.

3. En relación con los métodos gráficos de propaganda, las limitaciones son las siguientes:

- a) Con el objeto de preservar el buen estado de las instalaciones, no se deberá utilizar ningún tipo de pegamento líquido o en pasta como medio de fijación de propaganda. Toda la propaganda deberá fijarse utilizando cintas adhesivas.
- b) No se deberá utilizar ningún tipo de pintura aplicada directamente a los espacios destinados a propaganda electoral.

4. Ningún acto de propaganda electoral deberá alterar el curso normal de las labores académicas de la Facultad.

5. Para el uso de auditorios y otros recintos similares, la Secretaría de Servicios Académicos atenderá las solicitudes en el orden de llegada para las fechas y horas en las que no existan programados eventos académicos y de difusión cultural. La atención de estas peticiones se hará con la mayor equidad posible para con las fórmulas que hayan quedado registradas.

6. Todo acto de propaganda electoral se realizará a partir del **13 de octubre** y deberá quedar suspendido a partir de las **22:00 (veintidós) horas del día 24 de octubre del 2011**. Esto incluye propaganda a través de medios electrónicos.

7. El personal autorizado de la Facultad hará oportunamente el retiro puntual de la propaganda de acuerdo con lo establecido en el punto anterior, de las zonas en donde se efectúe la votación, es decir, de cualquier sitio que sea visible desde el lugar en donde se realice el sufragio.

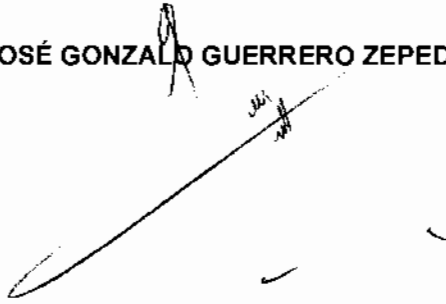
8. La falta de observancia de estas disposiciones será notificada por la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a las autoridades de la Facultad y se asentará en un informe que se pondrá a disposición del Consejo Técnico para su sanción.

La Comisión Local de Vigilancia de la Elección recibirá las observaciones que en este sentido tengan los miembros de la comunidad, de lunes a viernes en la Sala de Consejo Técnico, ubicada en la planta baja del Edificio A del Conjunto Norte (junto a la sala de exámenes profesionales, enfrente del Auditorio *Javier Barros Sierra*), de **13:00 (trece) a 14:00 (catorce) horas, hasta el día 26 de octubre de 2011**.

VIGÉSIMA CUARTA.- La Comisión Especial de Vigilancia de la Elección del Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías, encargada de calificar la elección, hará la declaratoria de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

**ATENTAMENTE
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
CIUDAD UNIVERSITARIA, D. F., 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011
EL DIRECTOR**

MTRO. JOSÉ GONZALO GUERRERO ZEPEDA



CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS ALUMNOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL PERIODO 2011-2013

El director de la Facultad de Ingeniería conforme a lo dispuesto en los artículos 7º, fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; 15, 16, fracción II y 17, apartado B) y 24 del Estatuto General; 1º y 3º, así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos y de las Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos, y conforme al acuerdo del Consejo Técnico de la Facultad de Ingeniería en su sesión efectuada el pasado 21 de septiembre de 2011.

CONVOCA

a los alumnos inscritos en la Facultad de Ingeniería, a participar en la **elección electrónica**, mediante voto universal, directo, libre y secreto, de un consejero universitario propietario representante de los alumnos, y su respectivo suplente, para el **periodo 2011-2013**, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser consejero universitario representante de los alumnos, se requiere:

- I. Estar inscrito en la Facultad de Ingeniería;
- II. Haber concluido por lo menos un año de estudios, en la Facultad de Ingeniería;
- III. Tener acreditado el número de materias que corresponda al año o semestre anterior al que se encuentre inscrito, y que no cuente con materias no aprobadas al momento de la elección;
- IV. Tener un promedio de calificaciones mínimo de 8;
- V. Manifiestar por escrito, en el momento de su registro como candidato, su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Universitario, en caso de resultar electo;
- VI. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección ni durante el desempeño de su cargo, y
- VII. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieren sido sancionadas.

Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados, los integrantes de las fórmulas tanto propietario como suplente, deberán presentar conjuntamente con su solicitud de registro de fórmula la siguiente documentación:

- I. Credencial de la UNAM o identificación oficial vigente con fotografía, como credencial de elector o pasaporte;
- II. Historia académica actualizada con sello y firma, y
- III. Comprobante de inscripción en el ciclo escolar 2011-2012, sellado y firmado por la Dirección de la Facultad de Ingeniería.

SEGUNDA.- Podrán registrar sus candidaturas y participar como elegibles -propietario y suplente- los alumnos cuyos nombres aparezcan en la lista de elegibles, misma que se publica de manera simultánea con la presente convocatoria.

En caso de que alguno de los integrantes de una fórmula registrada renuncie a su candidatura o, con posterioridad, se verifique que no satisface los requisitos para ser consejero o se vea imposibilitado para participar en la elección, al compañero de fórmula se le permitirá participar en la elección respectiva.

Ningún alumno podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietario o como suplente.

Los representantes acreditados de una fórmula registrada podrán sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, cuando menos con cinco días de anticipación a la jornada electoral, es decir, a las **14:00 horas del 20 de octubre de 2011**.

TERCERA.- Para la procedencia del registro de una fórmula, sus integrantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo establecido en la Base Primera de esta convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por un propietario y un suplente;
- III. Manifiestar por escrito su aceptación al cargo, e
- IV. Indicar, conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona o personas que representarán a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral, quienes deberán ser alumnos de la Facultad de Ingeniería.

CUARTA.- La lista de elegibles a que alude la Base Segunda ha sido ubicada y publicada en el Puente que une los Edificios A y B del Conjunto Norte; en el Edificio I *Torre de Ciencias Básicas*; en la entrada del Edificio T *Bernardo Quintana Arrijoja*; en la entrada del Edificio de la Unidad del Posgrado en Jiutepec, Morelos; y en las oficinas del Centro de Alta Tecnología de la Facultad de Ingeniería (Edificio CFATA) del *campus* Juriquilla, Querétaro, así como en la página electrónica <http://www.ingenieria.unam.mx>.

QUINTA.- El registro de fórmulas se realizará ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a partir del **27 de septiembre y hasta el 10 de octubre de 2011**, en la Sala de Consejo Técnico, ubicada en la Planta Baja del Edificio A (junto a la Sala de Exámenes Profesionales, enfrente del Auditorio *Javier Barros Sierra*) **de lunes a viernes de las 13:00 a las 14:00 horas**.

SEXTA.- Podrán participar como electores, aquellos alumnos que aparezcan en el padrón de electores y que estén inscritos por lo menos en una asignatura del plan de estudios de la Facultad de Ingeniería, durante el periodo lectivo en que se realice la elección.

El voto se podrá ejercer vía Internet en la página <http://www.jornadaelectoral.unam.mx> Para ello, cada uno de los electores cuenta con un Número de Identificación Personal (NIP), confidencial e intransferible, que es el mismo que utilizan para ingresar al Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) <http://www.dgae-siae.unam.mx> al momento de efectuar su inscripción o consultar su historia académica.

Esta clave, en caso de desearlo, podrá ser modificada por el usuario hasta con 72 horas de anticipación a la jornada electoral, en la página <http://www.dgae-siae.unam.mx> es decir hasta las **9:00 horas del 24 de octubre de 2011**.

Los alumnos cuyo nombre aparezca en el padrón y que requieren recuperar su NIP lo podrán hacer entrando a la página <http://www.dgae-siae.unam.mx>, donde respondiendo correctamente todas las preguntas, el sistema les dará nuevamente su NIP. Si de esta manera no lo pueden recuperar deberán acudir a la Secretaría de Servicios Académicos de la Facultad de Ingeniería, ubicada en la planta baja del Edificio A de la Facultad de Ingeniería, para solicitar un nuevo NIP hasta el **21 de octubre de 2011**.

SÉPTIMA.- El padrón de electores se exhibe en: el Puente que une los Edificios A y B del Conjunto Norte; en el Edificio I *Torre de Ciencias Básicas*; en la entrada del Edificio T *Bernardo Quintana Arrijoja*; en la entrada del Edificio de la Unidad del Posgrado en Jiutepec, Morelos; y en las oficinas del Centro de Alta Tecnología de la Facultad de Ingeniería (Edificio CFATA) del *campus* Juriquilla, Querétaro, así como en la página electrónica <http://www.ingenieria.unam.mx>.

OCTAVA.- Los alumnos interesados podrán solicitar a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección los ajustes al padrón de electores y a la lista de elegibles en el local y horario a que se refiere la Base Quinta de esta convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. Tratándose de la lista de elegibles, en la fecha límite para el registro de fórmulas, es decir, hasta las **14:00 horas del 10 de octubre de 2011**, y

II. En el caso del padrón de electores, hasta las **14:00 horas del 24 de octubre de 2011.**

NOVENA.- El Consejo Técnico de la Facultad de Ingeniería designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a los siguientes tres miembros:

Presidente: Ing. María Guadalupe Durán Rojas
Auxiliar: Ing. Alicia Pineda Ramírez
Auxiliar: Sr. Fernando Maceira Cámara

Asimismo, designó como responsable operativo del proceso electoral al Mtro. Víctor Damián Pinilla Morán y como experto en informática para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación al Mtro. Sergio Israel Franco García.

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección supervisará la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado. También supervisará el avance del proceso y dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada y contará con el dato referente al número de electores.

DÉCIMA.- Los integrantes de las fórmulas y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral, desde el día en que se les notifique el otorgamiento del registro de la fórmula solicitada y hasta cuarenta y ocho horas antes del día de la elección, esto es, a las **22:00 horas del 24 de octubre de 2011.**

UNDÉCIMA.- La elección se efectuará en la página <http://www.jornadaelectoral.unam.mx> el **27 de octubre de 2011, de las 9:00 a las 19:00 horas dentro del horario de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.**

DUODÉCIMA.- Para la presente elección el Consejo Técnico de la Facultad de Ingeniería ha determinado instalar un monitor en Sala del Consejo Técnico de esta Facultad donde la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, los candidatos y/o sus observadores podrán hacer el monitoreo del proceso de votación, así como el recuento total de votos.

DECIMOTERCERA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá, escritas en blanco y negro y sin logotipos, las fórmulas registradas de propietarios y suplentes con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietario.

DECIMOCUARTA.- En el lugar de monitoreo podrá estar presente, con el carácter de observador, un representante de cada una de las fórmulas registradas que haya sido debidamente acreditado ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección cuando menos con cinco días de anticipación a la jornada electoral, es decir, a más tardar a las **14:00 horas del 20 de octubre de 2011.**

DECIMOQUINTA.- Los electores podrán ejercer su derecho al voto seleccionando únicamente una de las fórmulas registradas. La fórmula que obtenga el mayor número de votos, resultará electa.

DECIMOSEXTA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

DECIMOSÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- I. El votante hubiere seleccionado más de una fórmula registrada;
- II. El votante emita su voto en blanco;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado, o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Consejo Técnico de la Facultad de Ingeniería.

DECIMOCTAVA.- En caso de que existan inconformidades, éstas deberán presentarse en tiempo y forma, por escrito con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundadas y motivadas, con la documentación y pruebas correspondientes y hasta antes de concluir el proceso electoral, ante:

- I. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección, o
- II. La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Universitario.

DECIMONOVENA.- Registro de fórmulas

1. El registro de fórmulas se realizará exclusivamente en los días y horarios señalados en la convocatoria, utilizando los formatos que para el objeto entregará la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.
2. Son causales de cancelación del registro de una fórmula:
 - IV. La realización de actos de violencia que causen lesiones o pongan en grave peligro la integridad física de cualquier miembro de la comunidad universitaria;
 - V. La realización de actos fraudulentos que afecten gravemente el desarrollo del proceso electoral y trasciendan sustancialmente al resultado, y
 - VI. La no observancia de las disposiciones que norman el proceso electoral y aquellas que el propio Consejo Técnico hubiere establecido con respecto del mismo, con fundamento en el Artículo 1° del RECUTRPIA, siempre que con ello se cometan graves violaciones al proceso que afecten sustancialmente el resultado final de la elección.
3. La solicitud de cancelación se presentará a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, la que tendrá 24 horas para resolver y comunicarlo al Consejo Técnico y a la fórmula impugnada. Si a juicio de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección hubiera suficientes elementos para proceder a la cancelación de la fórmula, la Comisión turnará, en ese momento, el expediente al Consejo Técnico, quien sesionará 48 horas después de haber sido notificado, citando al efecto a los implicados para que comparezcan en dicha sesión y manifiesten o prueben lo que a su derecho convenga, debiendo dictarse resolución en la propia sesión. Si la reunión del Consejo Técnico no pudiera efectuarse antes de las 24 horas previas al inicio de la elección, ésta se llevará a cabo y dicha solicitud se turnará a la Comisión Especial del Consejo Universitario, quien resolverá en definitiva lo que corresponda, siendo su resolución inapelable.
4. Ningún miembro de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección podrá ser candidato o representante de fórmula, a menos que renuncie dentro de los plazos señalados en la convocatoria para el registro de fórmulas.
5. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección publicará el **12 de octubre de 2011** la lista de las fórmulas registradas y entregará a cada una, el mismo día, la notificación escrita del registro.

VIGÉSIMA.- Propaganda electoral

1. Se entenderá por acto de propaganda electoral:
 - e) La colocación de carteles, mantas, y demás escritos o mensajes electrónicos alusivos a alguna de las fórmulas.
 - f) La realización de eventos tales como conferencias, pláticas, mesas redondas, jornadas, etc., realizadas con fines de proselitismo hacia alguna fórmula.
 - g) La distribución de boletas, circulares, talones, etc., en donde se contenga propaganda hacia alguna fórmula.
 - h) Cualquier otro acto destinado a promover directa o indirectamente a alguna fórmula.
2. Las únicas limitaciones de uso de espacios para fines de propaganda son las siguientes:
 - d) No deberán utilizarse el interior ni las puertas de los salones de clase, laboratorios, bibliotecas, talleres, oficinas y cubículos.
 - e) No deberán utilizarse vitrinas, directorios ni ventanales.
 - f) No se deberá colocar ningún tipo de propaganda en los murales artísticos de la Facultad.

Toda propaganda colocada en los lugares antes señalados será retirada por personal autorizado de la propia Facultad.

3. En relación con los métodos gráficos de propaganda, las limitaciones son las siguientes:
 - c) Con el objeto de preservar el buen estado de las instalaciones, no se deberá utilizar ningún tipo de pegamento líquido o en pasta como medio de fijación de propaganda. Toda la propaganda deberá fijarse utilizando cintas adhesivas.
 - d) No se deberá utilizar ningún tipo de pintura aplicada directamente a los espacios destinados a propaganda electoral.
4. Ningún acto de propaganda electoral deberá alterar el curso normal de las labores académicas de la Facultad.
5. Para el uso de auditorios y otros recintos similares, la Secretaría de Servicios Académicos atenderá las solicitudes en el orden de llegada para las fechas y horas en las que no existan programados eventos académicos y de difusión cultural. La atención de estas peticiones se hará con la mayor equidad posible para con las fórmulas que hayan quedado registradas.
6. Todo acto de propaganda electoral se realizará a partir del **13 de octubre** y deberá quedar suspendido a partir de las **22:00 (veintidós) horas del día 24 de octubre del 2011**. Esto incluye propaganda a través de medios electrónicos.
7. El personal autorizado de la Facultad hará oportunamente el retiro puntual de la propaganda de acuerdo con lo establecido en el punto anterior, de las zonas en donde se efectúe la votación, es decir, de cualquier sitio que sea visible desde el lugar en donde se realice el sufragio.
8. La falta de observancia de estas disposiciones será notificada por la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a las autoridades de la Facultad y se asentará en un informe que se pondrá a disposición del Consejo Técnico para su sanción.

La Comisión Local de Vigilancia de la Elección recibirá las observaciones que en este sentido tengan los miembros de la comunidad, de lunes a viernes en la Sala de Consejo Técnico, ubicada en la planta baja del Edificio A del Conjunto Norte (junto a la sala de exámenes profesionales, enfrente del Auditorio *Javier Barros Sierra*), de **13:00 (trece) a 14:00 (catorce) horas, hasta el día 26 de octubre de 2011**.

VIGÉSIMAPRIMERA.- La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Universitario será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
CIUDAD UNIVERSITARIA, D. F., A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011
EL DIRECTOR

MTRO. JOSÉ GONZALO GUERRERO ZEPEDA

**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES
DE LOS PROFESORES ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO
PARA EL PERÍODO 2011-2015**

El Director de la Facultad de Ingeniería conforme a lo dispuesto en los artículos 7º, fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; 15, 16, fracción V, inciso a); 18, 19 y 24 del Estatuto General; 1º y 3º, así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos y de las Normas de Aplicación y Procedimientos de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos, y conforme al acuerdo del Consejo Técnico de la Facultad de Ingeniería de su sesión efectuada el día 21 de septiembre de 2011.

CONVOCA

a los profesores de la Facultad de Ingeniería a participar en la **elección electrónica**, mediante voto universal, directo, libre y secreto de un consejero universitario propietario representante de los profesores, y su respectivo suplente, para el **periodo 2011-2015**, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser consejero universitario representante de los profesores, se requiere:

- I. Ser profesor con más de seis años de antigüedad académica en la Facultad de Ingeniería;
- II. Manifestar por escrito, en el momento de su registro como candidato, su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Universitario, en caso de resultar electo;
- III. No ocupar un puesto administrativo o académico-administrativo en la Universidad al momento de la elección, ni durante el desempeño del cargo de consejero, y
- IV. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieren sido sancionadas.

Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados los integrantes de las fórmulas, tanto propietario como suplente, deberán presentar conjuntamente con su solicitud de registro de fórmula la siguiente documentación:

- I. Credencial de la UNAM o identificación oficial vigente con fotografía, como Credencial de Elector, Pasaporte o Cédula Profesional, y
- II. Copia del último talón de pago.

SEGUNDA.- Podrán registrar sus candidaturas y participar como elegibles -propietario y suplente- los profesores cuyos nombres aparezcan en la lista de elegibles, misma que se publica de manera simultánea con la presente convocatoria.

En caso de que alguno de los integrantes de una fórmula registrada renuncie a su candidatura o, con posterioridad, se verifique que no satisface los requisitos para ser consejero o se vea imposibilitado para participar en la elección, al compañero de fórmula se le permitirá participar en la elección respectiva.

Ningún profesor podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietario o como suplente.

Los representantes acreditados de una fórmula registrada podrán sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, cuando menos con cinco días de anticipación a la jornada electoral, es decir, a las **14:00 horas del 20 de octubre de 2011**.

TERCERA.- Para la procedencia del registro de una fórmula sus integrantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo establecido en la Base Primera de esta convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por un propietario y un suplente;
- III. Manifestar por escrito su aceptación al cargo, e
- IV. Indicar conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona o personas que representarán a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral.

CUARTA.- La lista de elegibles a que alude la Base Segunda ha sido ubicada y publicada en el Puente que une los Edificios A y B del Conjunto Norte; en el Edificio I *Torre de Ciencias Básicas*; en la entrada del Edificio T *Bernardo Quintana Arrijoja*; en la entrada del Edificio de la Unidad del Posgrado en Jiutepec, Morelos; y en las oficinas del Centro de Alta Tecnología de la Facultad de Ingeniería (Edificio CFATA) del *campus* Juriquilla, Querétaro, así como en la página electrónica <http://www.ingenieria.unam.mx>.

QUINTA.- El registro de fórmulas se realizará ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a partir del **27 de septiembre** y hasta el **10 de octubre de 2011**, en la Sala de Consejo Técnico, ubicada en la Planta Baja del Edificio A (junto a la Sala de Exámenes Profesionales, enfrente del Auditorio *Javier Barros Sierra*) de **lunes a viernes de las 13:00 a las 14:00 horas**.

SEXTA.- Podrán participar como electores los profesores que tengan más de tres años de antigüedad, incluyendo los jubilados que se encuentren prestando sus servicios en esta entidad mediante contrato, en los términos del Estatuto del Personal Académico, y que aparezcan en el padrón de electores. La antigüedad se computará hasta el día en que se prevea realizar la elección.

El voto se podrá ejercer vía Internet en la página <http://www.jornadaelectoral.unam.mx> Los académicos utilizarán el NIP del SIAE que usan para su función docente, y/o con el cual también entran a la Oficina Virtual de la Dirección General de Personal (DGP).

Esta clave, en caso de desearlo, podrá ser modificada por el usuario hasta con 72 horas de anticipación a la jornada electoral, en la página <http://www.dgae-siae.unam.mx>, es decir, hasta las **9:00 horas del 24 de octubre de 2011**.

Los profesores cuyo nombre aparezca en el padrón y que requieran recuperar su NIP deberán solicitarlo a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección hasta las **14:00 horas del 21 de octubre de 2011**. La Comisión lo hará del conocimiento de la Secretaría General de la Facultad, la cual, a su vez lo solicitará a la Subdirección de Sistema de Registro Escolar de la Dirección General de Administración Escolar. Los NIPs no entregados serán resguardados por la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, e integrados al Paquete Electoral.

SÉPTIMA.- El padrón de electores se exhibe en: el Puente que une los Edificios A y B del Conjunto Norte; en el Edificio I *Torre de Ciencias Básicas*; en la entrada del Edificio T *Bernardo Quintana Arrijoja*; en la entrada del Edificio de la Unidad del Posgrado en Jiutepec, Morelos; y en las oficinas del Centro de Alta Tecnología de la Facultad de Ingeniería (Edificio CFATA) del *campus* Juriquilla, Querétaro, así como en la página electrónica <http://www.ingenieria.unam.mx>.

OCTAVA.- Los profesores interesados podrán solicitar a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección los ajustes al padrón de electores y a la lista de elegibles en el lugar y horario a que se refiere la Base Quinta de esta convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. Tratándose de la lista de elegibles, en la fecha límite para el registro de fórmulas, es decir, hasta las **14:00 horas del 10 de octubre de 2011**, y
- II. En el caso del padrón de electores, hasta las **14:00 horas del 24 de octubre de 2011**.

NOVENA.- El Consejo Técnico de la Facultad de Ingeniería designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a los siguientes tres miembros:

Presidente: Ing. María Guadalupe Durán Rojas

Auxiliar: Ing. Alicia Pineda Ramírez

Auxiliar: Sr. Fernando Maceira Cámara

Asimismo, designó como responsable operativo del proceso electoral al Mtro. Víctor Damián Pinilla Morán y como experto en informática para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación al Mtro. Sergio Israel Franco García.

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección supervisará la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado. También supervisará el avance del proceso y dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada y contará con el dato referente al número de electores.

DÉCIMA.- Los integrantes de las fórmulas y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral, desde el día en que se les notifique el otorgamiento del registro de la fórmula solicitada y hasta 48 horas antes del día de la elección, esto es las **22:00 horas del 24 de octubre de 2011**.

UNDÉCIMA.- La elección se efectuará en la página <http://www.jornadaelectoral.unam.mx> el **27 de octubre de 2011, de las 9:00 a las 19:00 horas dentro del horario de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.**

DUODÉCIMA.- Para la presente elección el Consejo Técnico ha determinado instalar un monitor en la Sala del Consejo Técnico de esta Facultad donde la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, los candidatos y/o sus observadores podrán hacer el monitoreo del proceso de votación.

DECIMOTERCERA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá, escritas en blanco y negro y sin logotipos, las fórmulas registradas de propietarios y suplentes con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietario.

DECIMOCUARTA.- En el lugar de monitoreo podrá estar presente, con el carácter de observador, un representante de cada una de las fórmulas registradas que haya sido debidamente acreditado ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección cuando menos con cinco días de anticipación a la jornada electoral, es decir, a más tardar a las **14:00 horas del 20 de octubre de 2011**.

DECIMOQUINTA.- Los electores podrán ejercer su derecho al voto seleccionando únicamente una de las fórmulas registradas. La fórmula que obtenga el mayor número de votos, resultará electa.

DECIMOSEXTA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

DECIMOSÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- I. El votante hubiere seleccionado más de una fórmula registrada;
- II. El votante emita su voto en blanco;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado,
- o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Consejo Técnico.

DECIMOCTAVA.- En caso de que existan inconformidades, éstas deberán presentarse en tiempo y forma por escrito, con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundadas y motivadas, con la documentación y pruebas correspondientes y hasta antes de concluir el proceso electoral, ante:

- I. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección, o
- II. La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Universitario.

DECIMONOVENA.- Registro de fórmulas

1. El registro de fórmulas se realizará exclusivamente en los días y horarios señalados en la convocatoria, utilizando los formatos que para el objeto entregará la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

2. Son causales de cancelación del registro de una fórmula:
 - I. La realización de actos de violencia que causen lesiones o pongan en grave peligro la integridad física de cualquier miembro de la comunidad universitaria;
 - II. La realización de actos fraudulentos que afecten gravemente el desarrollo del proceso electoral y trasciendan sustancialmente al resultado, y
 - III. La no observancia de las disposiciones que norman el proceso electoral y aquellas que el propio Consejo Técnico hubiere establecido con respecto del mismo, con fundamento en el Artículo 1° del RECUTRPIA, siempre que con ello se cometan graves violaciones al proceso que afecten sustancialmente el resultado final de la elección.
3. La solicitud de cancelación se presentará a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, la que tendrá 24 horas para resolver y comunicarlo al Consejo Técnico y a la fórmula impugnada. Si a juicio de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección hubiera suficientes elementos para proceder a la cancelación de la fórmula, la Comisión turnará, en ese momento, el expediente al Consejo Técnico, quien sesionará 48 horas después de haber sido notificado, citando al efecto a los implicados para que comparezcan en dicha sesión y manifiesten o prueben lo que a su derecho convenga, debiendo dictarse resolución en la propia sesión. Si la reunión del Consejo Técnico no pudiera efectuarse antes de las 24 horas previas al inicio de la elección, ésta se llevará a cabo y dicha solicitud se turnará a la Comisión Especial del Consejo Universitario, quien resolverá en definitiva lo que corresponda, siendo su resolución inapelable.
4. Ningún miembro de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección podrá ser candidato o representante de fórmula, a menos que renuncie dentro de los plazos señalados en la convocatoria para el registro de fórmulas.
5. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección publicará el **12 de octubre de 2011** la lista de las fórmulas registradas y entregará a cada una, el mismo día, la notificación escrita del registro.

VIGÉSIMA.- Propaganda electoral

1. Se entenderá por acto de propaganda electoral:
 - a) La colocación de carteles, mantas, y demás escritos o mensajes electrónicos alusivos a alguna de las fórmulas.
 - b) La realización de eventos tales como conferencias, pláticas, mesas redondas, jornadas, etc., realizadas con fines de proselitismo hacia alguna fórmula.
 - c) La distribución de boletas, circulares, talones, etc., en donde se contenga propaganda hacia alguna fórmula.
 - d) Cualquier otro acto destinado a promover directa o indirectamente a alguna fórmula.
2. Las únicas limitaciones de uso de espacios para fines de propaganda son las siguientes:
 - a) No deberán utilizarse el interior ni las puertas de los salones de clase, laboratorios, bibliotecas, talleres, oficinas y cubículos.
 - b) No deberán utilizarse vitrinas, directorios ni ventanales.
 - c) No se deberá colocar ningún tipo de propaganda en los murales artísticos de la Facultad de Ingeniería.

Toda propaganda colocada en los lugares antes señalados será retirada por personal autorizado de la propia Facultad.

3. En relación con los métodos gráficos de propaganda, las limitaciones son las siguientes:

- a) Con el objeto de preservar el buen estado de las instalaciones, no se deberá utilizar ningún tipo de pegamento líquido o en pasta como medio de fijación de propaganda. Toda la propaganda deberá fijarse utilizando cintas adhesivas.
 - b) No se deberá utilizar ningún tipo de pintura aplicada directamente a los espacios destinados a propaganda electoral.
4. Ningún acto de propaganda electoral deberá alterar el curso normal de las labores académicas de la Facultad.
 5. Para el uso de auditorios y otros recintos similares, la Secretaría de Servicios Académicos atenderá las solicitudes en el orden de llegada para las fechas y horas en las que no existan programados eventos académicos y de difusión cultural. La atención de estas peticiones se hará con la mayor equidad posible para con las fórmulas que hayan quedado registradas.
 6. Todo acto de propaganda electoral se realizará a partir del **13 de octubre** y deberá quedar suspendido a partir de las **22:00 (veintidós) horas del día 24 de octubre del 2011**. Esto incluye propaganda a través de medios electrónicos.
 7. El personal autorizado de la Facultad hará oportunamente el retiro puntual de la propaganda de acuerdo con lo establecido en el punto anterior, de las zonas en donde se efectúe la votación, es decir, de cualquier sitio que sea visible desde el lugar en donde se realice el sufragio.
 8. La falta de observancia de estas disposiciones será notificada por la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a las autoridades de la Facultad y se asentará en un informe que se pondrá a disposición del Consejo Técnico para su sanción.

La Comisión Local de Vigilancia de la Elección recibirá las observaciones que en este sentido tengan los miembros de la comunidad, de lunes a viernes en la Sala de Consejo Técnico, ubicada en la planta baja del Edificio A del Conjunto Norte (junto a la sala de exámenes profesionales, enfrente del Auditorio *Javier Barros Sierra*), de **13:00 (trece) a 14:00 (catorce) horas, hasta el día 26 de octubre de 2011**.

VIGÉSIMOPRIMERA.- La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Universitario será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
CIUDAD UNIVERSITARIA, D. F., A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011
EL DIRECTOR

MTRO. JOSÉ GONZALO GUERRERO ZEPEDA